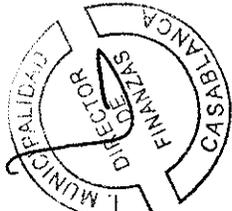


DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca, 12.3 AGO. 2012



DECRETO:

- VISTOS:
- 1.- El Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales,
  - 3.- Lo establecido en la Ley 19.749 sobre Microempresas Familiares.
  - 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- I.- Otorgase la presente Patente a la microempresaria familiar que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

CONTRIBUYENTE : Nieves Jeria Cueto  
R.U.T. : 09.289.318-9  
ROL AVALUO : 58-187  
GIRO : Local Expendio de Alimentos  
DIRECCION COMERCIAL: Rodrigo Martinez Perez Canto  
105 Villa Nueva Costanera

- II.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre cancelado.

- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Concepción Bustamante González  
Secretario Municipal



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat